

Miércoles, 25 de junio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

#### **ANUNCIO. Bases XI Bienal de Obra Gráfica "Ciudad de Cáceres".**

Aprobadas por Resolución de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de fecha 12 de junio de 2025, las BASES que han de regir la XI BIENAL IBEROAMERICANA DE OBRA GRÁFICA "CIUDAD DE CÁCERES" y de conformidad con lo establecido en el art. 9.2. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación de las mismas.

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA XI BIENAL IBEROAMERICANA DE OBRA GRÁFICA "CIUDAD DE CÁCERES".**

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, a través de la Concejalía de Cultura, en el ejercicio de las competencias que al municipio atribuye el artículo 25.2 m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, convoca la XI BIENAL IBEROAMERICANA DE OBRA GRÁFICA "CIUDAD DE CÁCERES" que se regirá por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones (B.O.P N.º 184, de 27 de septiembre de 2017) y además normativa de aplicación.

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres convoca la XI Bienal Iberoamericana de Obra Gráfica "Ciudad de Cáceres" 2025, que pretende incentivar y apoyar la creación plástica, comprometida con la promoción y difusión de la actividad cultural.

#### **SEGUNDA.- DESTINATARIOS/AS.**

Podrán concurrir todos/as los/as artistas españoles/as y de la comunidad internacional, mayores de edad a fecha de finalización del plazo de solicitud de la presente convocatoria y que se hallen al corriente de pagos con la Seguridad Social, Hacienda Estatal y el Ayuntamiento de Cáceres.



Miércoles, 25 de junio de 2025

### TERCERA.- FORMA DE PRESENTACIÓN.

Los/as artistas presentarán hasta un máximo de dos obras inéditas y originales. No se admitirán las que excedan de un año de antigüedad en la elaboración, ni las copias y los anónimos. Tampoco se admitirán las que hayan participado en concursos anteriores o las que se hayan hecho edición. El tema y la tendencia queda a juicio de los/as participantes.

Las obras presentadas a esta convocatoria estarán realizadas mediante cualquiera de los procedimientos de generación de imágenes múltiples impresas: grabado, serigrafía, técnicas aditivas, electrográficas, digitales, etc. Serán admitidas todas las técnicas de arte gráfico, solas o combinadas.

Los/las participantes deberán rellenar el formulario de inscripción a través de la página web:

**[www.mundoarti.com](http://www.mundoarti.com)**

cumplimentando el apartado descripción con la siguiente documentación:

1. Imagen/es de la/s obra/s en formato JPG con un peso máximo de 5MB.
2. Fichas técnica de la/s obra/s incluyendo título, técnica, medidas y año de realización.
3. Breve descripción técnico artística de la/s obra/s.
4. Resumen de portfolio actualizado en PDF.
5. DNI o pasaporte escaneado.

La web protegerá la autoría de las obras, garantizando el anonimato y la transparencia del proceso de deliberación. Cualquier duda sobre el funcionamiento de la web será atendida en:

**[contacto@mundoarti.com](mailto:contacto@mundoarti.com)**

o +34 647 889 954 (WhatsApp).

### CUARTA.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.

El plazo de presentación comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases por la Base Nacional de Datos de Subvenciones del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y finalizará el 30 de septiembre de 2025 a las 23:59 horas (hora española peninsular). El Ayuntamiento de Cáceres se reserva el derecho a ampliar dichos plazos si así lo estimase oportuno.



Miércoles, 25 de junio de 2025

### QUINTA.- SELECCIÓN DE LAS OBRAS.

De la totalidad de las obras inscritas conforme a las bases establecidas, el Jurado designado al efecto por la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, formado por profesionales de reconocida trayectoria artística y por el/a Concejal/a que ostente las competencias en materia de Cultura, hará una selección de aquellas, que serán las que opten al Premio y que formarán parte de la exposición que se llevará a cabo antes del fin del presente año 2025.

### SEXTA.- ENVÍO Y RETIRADA DE LAS OBRAS SELECCIONADAS.

Una vez informados/as, los/las artistas de las obras seleccionadas para la muestra, deberán remitir la obra original presencialmente, o por agencia de transportes, antes del 3 de noviembre de 2025 en la sede de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, ubicada en el Palacio de la Isla, Plaza de la Concepción, nº4. C.P. 10003.- Cáceres. (Horario de lunes a viernes, de 9.00 A 14.30 y de 16.30 a 19.30h. Las obras que lleguen con posterioridad no podrán ser incluidas en la exposición. Los envíos por agencia de transportes se harán a portes pagados.

El embalaje (reutilizable), transporte y seguros de las obras serán por cuenta y cargo exclusivo de los/as participantes. La organización no se hará cargo de gastos o costes de ninguna naturaleza, ni se retirarán envíos de domicilios particulares, terminales de transporte, etc., tanto en su entrega como en su recogida.

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cáceres pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas, pero no responderá de las pérdidas, robos, roturas o desperfectos de las obras, que pudieran derivarse del transporte o accidentes imprevisibles.

Los/las artistas podrán enviar sus obras sobre soporte rígido o flexible y deberán contar, si fuera necesario, con el permiso de exportación del país originario.

Los/as artistas ganadores/as deberán entregar una estampa más de las obras premiadas, que, junto a éstas, quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Cáceres.

Los trabajos presentados deben estar libres de derechos que puedan detentar terceros, considerándose al Ayuntamiento de Cáceres exento de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir de ello. Así se entiende que los/as artistas autorizan la citación de sus nombres, la reproducción fotográfica de sus obras, para la difusión y confección del catálogo.



Miércoles, 25 de junio de 2025

Las obras no premiadas deberán ser retiradas dentro de los treinta días siguientes a la finalización de la exposición, correspondiente a la presente edición, sin excepción. Vencido el término, la Organización determinará el destino de las obras no retiradas.

### SÉPTIMA.- PREMIOS.

El Premio cuenta con una dotación total de 9.000,00€, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria número 13 334 481 (Premios) del ejercicio económico 2025.

Se otorgarán los siguientes premios:

- Un primer premio de 6.000 euros.
- Un accésit de 3.000 euros.

La cuantía de los premios estará sometida a la legislación fiscal vigente, siendo por cuenta del/a premiado/a el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

Los premios se fallarán, al menos, por mayoría simple de votos del jurado, que tendrá en cuenta la calidad de las obras presentadas. Los premios podrán declararse desiertos por el Jurado cuando a juicio de sus componentes se estime oportuno. Su fallo será inapelable. El fallo del jurado será dado a conocer en una ceremonia de entrega de premios e inauguración de la exposición de las obras seleccionadas para la muestra. Las obras premiadas pasarán a formar parte del patrimonio artístico del Ayuntamiento de Cáceres.

### OCTAVA. - BASE FINAL.

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes BASES, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito de la convocatoria. La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases y su cumplimiento.

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Cáceres, 13 de junio de 2025  
Juan Miguel González Palacios  
SECRETARIO GENERAL

